

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, octubre dos. Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de nombrar Curador Ad-Litem. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00545-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SIXTA TULIA OLIVARES CASTRO

CIÉNAGA, OCTUBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta que la ejecutada Sixta Tulia Olivares Castro fue debidamente incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y no comparecieron; se procede a nombrar como Curador Ad litem de ésta al doctor Efraín Granados Prentt, de conformidad a lo reglado en el art. 48 núm. 7 del C.G.P.

Como quiera que tal ejercicio demanda gastos, se fijaran como honorarios de curaduría al doctor Efraín Granados Prentt, la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420.000.00) MONEDA LEGAL, la cual deberá ser cancelada por la parte demandante, a órdenes de este Juzgado, o se entregarán directamente a los Auxiliares, acreditándose el pago al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta roja, que parece ser la del juez Ricardo Elías de Jesús Bolaño González.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ